

EL SEMANARIO DE SANTIAGO.

BIBLIOTECA NACIONAL
BIBLIOTECA AMERICANA
"DIEGO BARROS ARANA"

Se publica el juéves de cada semana.
Se halla de venta en la esquina de D. Antonio Ramos plaza de la Independencia; en la de D. Martin Saldias contigua á esta imprenta, y en la librería de D. Santos Tornero en el puerto de Valparaiso.

Se reciben suscripciones en la Agencia de D. Dionisio Fernandez en Santiago, y en la librería de Tornero en Valparaiso. Cada suscripcion consta de seis números, puestos en casa de los suscriptores, é importa diez reales que se pagarán adelantados.

Núm. 5.

Agosto 11 de 1842.

2 reales

SUMARIO.

Congreso Nacional.—*Tratados con España.*—*Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas.*—*Sociedad de instruccion en la ciudad de Concepcion.*—*Poesia. El Campanario. Teatro.*—

Congreso Nacional.

CAMARA DE SENADORES.

Durante los primeros dias del período lejislativo que va corriendo, se ocupó el Senado en discutir la lei que tiende á hacer un nuevo repartimiento de la masa decimal—Por razones, que ignoramos dejóla en suspense y pasó á discutir la de pesos y medidas, que sancionó con corta diferencia de lo que fué aprobada por la Cámara de Diputados. Autoriza en ella al Gobierno para que pida á Francia el metro, como base de la lei, y fije ademas el término en que deba començar à observarse; manda tambien que los contratos celebrados ántes de ese término se cumplan conforme al arreglo de pesos y medidas que habia al tiempo de su otorgamiento—Aprobó despues la lei que aumenta el sueldo de los militares empleados en las guarniciones de la provincia de Coquimbo, que de seguida fué sancionada sin diferencia por la Cámara de Diputados—Actualmente, y constituida en comision, discute la lei de elecciones; tiene reformados ya mas de diez artículos, y como trabaja en ella con empeño, es de creer que al cerrar sus sesiones la deje sancionada. Ha suspendido la discusion en comision, para tenerla en sala plena, sobre la intelijencia del requisito de saber leer y escribir que, para ser ciudadano, con derecho de sufragio, exige el artículo 8.º de nuestra Carta Constitucional y de que trata el 1.º de sus disposiciones transitorias. Sobre este punto ha habido en la Cámara muchas y mui serias discusiones—Por la diverjencia que se nota en el sentir de ámbas Cámaras, la de Senadores ha invitado últimamente á la de Diputados para que una comision mista de una y otra acuerde la interpretacion que de la lei del papel sellado ha pedido el Ejecutivo—Los demas trabajos del Senado, en los dos meses de sesiones que van corridos, no son de tanto interes para dar noticia individual de ellos á nuestros lectores.—

Vice-Presidencia del Sr. Egaña.

Sesion del 8 de agosto.

Principió á las doce tres cuartos y terminó á las dos y tres cuartos de la tarde. Leida y aprobada el acta se dió cuenta de una solicitud particular que se pasó á comision; y en seguida se puso á discusion el artículo único de un proyecto de lei, pasado por el Ejecutivo á la Cámara de Diputados, que dispone se juzguen conforme al derecho de jentes las demandas que por cualquiera causa se inicien

contra los agentes diplomáticos extranjeros acreditados cerca del Gobierno de Chile.

El señor Vial del Rio observó que los principios que forman el derecho internacional eran demasiado vagos para que los tribunales arreglasen á ellos sus sentencias, y que esto mismo favorecería las pretensiones que pueden avanzar sobre este punto las naciones poderosas.

El señor Bello contestó que no creia hubiese tal diverjencia entre las opiniones de los publicistas: que uno ú otro pudieran haber sostenido principios discrepantes de los que forman el verdadero derecho internacional; pero que éste tenia principios ciertos y conocidos en la materia de que se trata y la práctica uniforme de las naciones era decidir por ellos los juicios iniciados contra ministros extranjeros. Concluyó por aprobar el proyecto en los mismos términos jenerales en que estaba concebido.

El señor Egaña apoyó y corroboró con algunas reflexiones la opinion del señor Bello; y puesta la lei á votacion resultó unánimemente aprobada sin alteracion alguna.

Acto continuo se puso á discusion particular el proyecto de lei que arregla la direccion de caminos, puentes y calzadas que estaba ya aprobado en jeneral. Los ocho artículos primeros que espresan quiénes y cuántos son los llamados á dirigir los trabajos de este ramo, sus sueldos, atribuciones, &c. &c. fueron unánimemente aprobados, con solo algunas ligeras variaciones en su redaccion. Hecho lo cual se levantó la sesion, dejando en tabla para la próxima los artículos siguientes de la misma lei, y el proyecto del Ejecutivo que dispone el órden y forma en que debe hacerse la visita judicial.

Sesion del 10 de agosto.

A causa de no haber asistido el número de miembros necesarios para formar sala, los concurrentes discutiéron en comision las reformas indicadas para la lei de elecciones. Se propusieron y adoptaron cuatro importantes adiciones al artículo 14, que enumera los medios de acreditar las cualidades requeridas para obtener el derecho de sufragio. Al artículo 51, que exige para este acto la comparecencia personal, tres, que ordenan que nadie pueda votar sin voletto, que nunca se admita el juramento como prueba de haberse perdido la calificacion, y que para este caso pueda darse al que lo pida un nuevo voletto, espresándose al márjen del registro la causa porque se dá. Al artículo 55, que espresa el modo en que las mesas deberán hacer el escrutinio, otras tres que disponen, que en cada dia de votacion se haga un escrutinio particular de los votos que resulten por cada candidato, que puedan presenciar dicho escrutinio hasta cuatro individuos que representen los intereses de los diversos candidatos, y que de todo lo hecho se estienda una acta que firmarán los miembros de la mesa y presenciantes. Sobre las elecciones indirectas de que tratan los artículos 66 y siguientes, se discutió, quién debia conocer de las nulidades que se reclamen contra la eleccion de los colejos electorales; por una parte se dijo que las municipalidades, por otra que los mismos colejos electorales; y en tal diverjencia se dejó este punto para considerarlo mas detenidamente en un artículo especial que deberá acordarse en sala plena. Con lo cual terminó la discusion.

Presidencia del Sr. Perez.

Sesion del 5 de agosto.

Se abrió á la una y terminó á las dos tres cuartos de la tarde. Aprobada el acta, se procedió á elegir presidente y vice, y resultaron, para el primer cargo, el señor Perez, diputado por Puchacai, y para el segundo el señor Iniguez, que lo ha desempeñado el mes anterior.

El artículo 20 del proyecto de Universidad, puesto de nuevo á la deliberacion de la Cámara, fué aprobado, sin debate con cinco votos en contra. Los artículos 29, 30 y 31 quedaron para segunda discusion, sin que hubiese acerca de los dos segundos mas que algunas esplicaciones que sobre su intelijencia dió el Ministro de instruccion pública. Sobre el 29 que dispone sea destinado á la nueva Universidad la casa de la antigua con todos sus muebles, hizo el señor Cobo algunas objeciones y manifestó que su opinion era porque se devolviesen no solo los muebles sino todos los demas objetos y derechos que hubiesen pertenecido á la Universidad de San Felipe, tales como las casas cuyos arriendos goza ahora el Instituto, cuya falta podia el Gobierno compensar fácilmente á este establecimiento. El señor Palazuelos manifestó el mismo parecer y lo sostuvo, apelando á la veneracion, á aquella especie de religion con que todo chileno debe mirar el sitio de la Universidad de San Felipe, que ha sido la cuna de nuestra civilizacion y que ha producido tantos ilustres Americanos por sus virtudes y su ciencia.

El señor Montt habló en sentido contrario y observó que la nueva Universidad no ha menester para subsistir con esplendor de los arriendos que hoy goza el Instituto, puesto que el Gobierno va á proveer á todas sus necesidades y á cubrir sus sueldos.

El señor Cerda reprodujo mas ó ménos el mismo dictámen.

Quedó tambien para segunda discusion el parecer que indica la comision informante, para declarar fondos de la Universidad los derechos que hubieren de pagar los que obtengan grados literarios.

El señor Concha se opuso á esta agregacion por considerarla gravosa y como una traba que alejará de las letras á los que pudiendo ser útiles, no tengan suficientes recursos pecuniarios.

Ultimamente se consideró un mensaje en que el ejecutivo pide se le autorice con la facultad de invertir 35000 pesos en comprar varios fondos de particulares situados entre el arsenal y el castillo de San Antonio en Valparaiso, todo lo cual fué aprobado sin alteracion.

Sesion del 8 de agosto.

Principió á la una y cuarto, y duró hasta las tres de la tarde. Aprobada el acta, se pusieron en discusion los artículos 29, 30 y 31 del proyecto de Universidad.

El señor Cobo reprodujo sobre el primero la opinion espresada en la sesion anterior. El señor Palazuelos opinó porque se dejase al Instituto en el goce de los arriendos que ha tenido hasta hoy, y se diese al Gobierno libertad para hacer de la casa antigua lo que fuere mas conforme á la utilidad de la Universidad. El artículo fué aprobado con tres votos por la negativa. Tambien se volvió á considerar el inciso, que, segun el parecer de la comision, debia agregarse á este artículo declarando fondos de la Universidad los derechos pagados por los que obtuvieren grados en ella. Los señores Cobo y Concha se opusieron á esta indicacion considerándola en primer lugar como inútil é innecesaria, puesto que el Gobierno ha de facilitar á la Universidad todos los fondos que necesite para cubrir sus gastos, y en segundo lugar como gravosa é injusta, porque no hai motivo para hacer inaccesibles al mérito las recompensas literarias. El señor Cerda sostuvo la indicacion, diciendo que era práctica reconocida en todas las Universidades del mundo la de exigir alguna cuota á los que obtenian sus honores; (lo cual contradijo el señor Cobo en su replica) y agregó que algun dia nos veriamos en la necesidad de restringir los estudios científicos y de oponer algunas dificultades al gran número de concurrentes que podia llegar á perjudicar.

La indicacion fué desechada por diez y ocho votos contra catorce.

El artículo 30, que dispone que los sueldos de la Universidad sean compatibles con cualquiera otro sueldo del Estado, fue aprobado despues de haber hablado los señores Palazuelos y Concha apoyándolo y el señor Eyzaguirre oponiendo algunas reflexiones, que no fueron consideradas. El artículo 31 fué aprobado sin debate.

Aprobado el proyecto de Universidad, se concluyó autorizando al Ejecutivo para invertir 10000 pesos en los gastos extraordinarios de guerra y marina.

Sesion del 10 de agosto.

Duró desde la una y cuarto hasta poco mas de las dos y media de la tarde. Aprobada el acta y leidas las comunicaciones del Senado, se aprobó el plan de sueldos de los empleados de la Universidad de Chile. Despues se procedió á deliberar sobre dos solicitudes de particulares que ocurren pidiendo gracia al Congreso.

Tratados con España.

Mas de veinte dias ha que llegó de Europa el capitán Borgoño trayendo los tratados que nuestro Ministro Plenipotenciario ha ajustado con el Gobierno español, y á pesar del vivo interes que el público ha manifestado por descubrir sus disposiciones, no se ha podido tener hasta ahora una idea cabal, ni segura de lo que aquellos tratados contienen. Silencio es este que ha infundido sospechas, y hecho forjar multitud de especies que circulan con cierto aire de autoridad y son escuchadas con atencion ó falta de otras noticias mas auténticas que las desmientan. No pretendemos censurar al gabinete por este sijilo que la diplomacia le prescribe; pero no podemos dejar de conocer tampoco, que guardándolo, da mérito para suponer que hai oculto algun arcano, algun grave compromiso de que no puede facilmente desprenderse. En esta incertidumbre no nos atrevemos á aventurar reflexion alguna sobre el particular, temerosos de exitar prevenciones siniestras y talvez injustas, ó de hablar fuera de propósito sobre materias de que no tenemos noticia. En una cosa estan todos de acuerdo, y es en que no debe la República comprar á ningun precio el reconocimiento de su independendencia. Emancipados estamos ya y constituidos, en plena posesion de la soberanía; já que procurar con sacrificios un acto diplomático, estéril, que no pasa mas allá de una simple cortecia, que no puede mejorar en lo menor nuestra posicion actual.

Desearamos que el Gobierno pusiese cuanto ántes á los ciudadanos en estado de juzgar de este negocio, si de ello, como lo creemos, no resultase perjuicio á la causa pública.

Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas.

(Continuacion.)

La espulsion de los Arabes de España y la pacificacion del reino bajo Fernando de Aragon é Isabel de Castilla, colocaron á la monarquía española á la cabeza de las naciones que comenzaban una nueva carrera de civilizacion y cultura.

La dominacion morisca habia mejorado considerablemente la condicion de los pueblos sujetos directa ó indirectamente á su influjo. El sistema feudal no habia echado allí raices tan profundas como en el resto de la Europa, y mientras los pueblos conquistados por los Godos, Francos, Normandos y Sajones obtenian fueros y cartas, ora del soberano, ora de los nobles y señores territoriales, tan luego apoyando al uno, tan luego haciendo causa comun con los otros, ó proporcionándoles auxilios para el rescate de los lugares santos, los españoles estaban en posesion de fueros é inmunidades que sus reyes no podian impunemente violar.

Rotos los primeros eslabones de la cadena feudal, y restablecida la prerogativa real sobre las ruinas de los señoríos, varió de repente el aspecto del continente europeo. El pensamiento de una nueva éra tomó un vuelo rápido, y á su ingenio y osadía debemos los inventos que han servido de pedestal al progreso y desarrollo de la moderna civilizacion. La Italia, último asilo de las ciencias, artes y cultura de la antigüedad, fué la cuna de su restauracion, y Venecia, Génova y Pisa, señoras del Adriático y del Mediterráneo, ostentaban su poderío y magnificencia. La navegacion habia recibido un impulso extraordinario, y merced á la ingeniosa aplicacion del iman, podia el navegante lanzarse en mares desconocidos, y alejarse sin zozobra de las costas, de sus corrientes y peligros. Ya la Europa parecia un recinto mui pequeño para que á ella sola se limitase el espíritu de actividad y empresa que embriagaba á sus pueblos.

Tal era el cuadro del viejo mundo, cuando el gran jenio de su siglo, el inmortal Colon, mendigando de corte en corte proteccion para realizar su inspiracion divina, encontró en la de España los mezquinos auxilios con que llevó á cabo su ardua empresa. Isabel se declaró su protectora, movida, talvez, no por la ambicion de estender los límites del imperio, sino con el fin piadoso de llevar los consuelos de la religion á pueblos que si existian, juzgaba envueltos en la supersticion ó idolatría. Pasemos en silencio la época de conquista y esterminio que precedió inmediatamente al establecimiento de la autoridad del monarca español sobre el desplome de dos vastos imperios cuya antigüedad y cultura han dado ocupacion á mas de un sabio, y fijémonos tan solo en el modo con que se estableció la prerogativa real en el nuevo mundo; el sistema y máximas que adoptó un poder despótico y asombradizo para mantener á las colonias en una completa dependencia de la metrópoli.

Desde luego se nos presentan dos hechos dignos de notarse que distinguen al sistema de colonizacion español, del de las demas naciones europeas, que por el mismo tiempo y poco despues fundaron establecimientos semejantes en diversos puntos del globo; hechos que constituyen su fisonomía peculiar, que influyeron perniciosamente durante la dominacion peninsular y despues en la organizacion de los nuevos gobiernos que la suplantaron; hechos en fin que esplican la facilidad con que otras colonias pasaron de un orden de cosas á otro, sin experimentar los continuos sacudimientos, la perpetua fluctuacion, la acefalia y el desorden entronizados en casi todo el continente hispano-americano. Nos referimos á la interven-

cion temprana de los reyes de España en la colonizacion del nuevo mundo; á la adjudicacion de aquellas rejiones como patrimonio de la corona, conquistado por sus soldados y reconocido como tal por una bula pontificia; al establecimiento del mismo réjimen administrativo que se observaba en la Península, mas bárbaro y opresor á medida que era mayor la distancia que separaba á los delegados de la inspeccion del monarca, y finalmente á la índole de los conquistadores, su rapacidad y corrupcion, la carencia completa de las virtudes sociales y las guerras civiles que los fraccionaron en bandos encarnizados.

Las inmensas riquezas que remitieron á España los primeros aventureros que pisaron la América, como primicias de su conquista; las relaciones ya verdaderas ya exajeras de la opulencia y civilizacion de los pueblos domeñados, y la asombrosa rapidez con que un puñado de soldados redujo á la servidumbre á millones de habitantes, fueron causa de que los monarcas españoles fuesen desde un principio en extremo celosos del establecimiento de su autoridad en sus nuevos dominios. La mansedumbre y absoluta inesperienza militar de los indíjenas, el respeto supersticioso con que endiosaron á sus vencedores; las tradiciones de una futura conquista que enervaban sus ánimos y los hacian dóciles al yugo, nivelaron el camino de la usurpacion. La ocupacion de aquellos paises fué desde su principio mirada como una especulacion lucrativa: el rescate de un príncipe, el perdon de una vida, no se reducía á un cálculo numérico; el dedo codicioso del usurpador señalaba en los muros la altura á que debian llegar los tesoros. No debe pues estrañarse que los reyes de España no imitasen en su sistema de colonizacion el ejemplo de los Ingleses, Portugueses y Holandeses, que dejaron luchar á sus establecimientos largo tiempo por sí solos, porque las ventajas que ofrecian á la madre-patria eran contingentes y remotas; porque habia pueblos feroces que domar, y no se les usurpaban sus tesoros, sino el terron que no sabian ó no querian cultivar.

Al trazar el plan del réjimen que debia plantearse en sus nuevos dominios, los reyes de España no tomaron en consideracion el sistema mas adecuado para el fomento de la industria y progreso de unos pueblos que por la inmensa distancia que los separaba de la metrópoli, no debian considerarse como provincias suyas. Las nuevas sociedades desde sus primeros pasos fueron enseñadas á contemplar al soberano investido de los derechos mas sagrados de propiedad sobre las rejiones conquistadas. El natural de España que en su patria gozaba de ciertas inmunidades; que pertenecía á corporaciones que sabian mantener sus fueros contra los avances del poder, renunciaba al pisar el suelo americano, las garantías que le ofrecía su patria, y contemplaba la voluntad del soberano como la única y suprema lei que regulaba sus acciones. La administracion y cuanto tenia relacion con el interés jeneral de los nuevos establecimientos; la distribucion de empleos y dignidades, aun las mas insignificantes, partian del monarca, y una jurisdiccion municipal limitada á la policia interior de las villas y ciudades fué la única merced que se hizo á los colonos.

Las guerras de ambicion y engrandecimiento en que estaba envuelta la monarquia y el imperio

BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

"DIEGO BARROS ARANA"

universal á que aspiraba Carlos V., trocaron la colonizacion del nuevo mundo en una medida ó arbitrio financiero, que vertia en las arcas del monarca los tesoros inagotables de un suelo vírjen. Hizose una division del inmenso territorio conquistado, y en el asiento de los imperios Mejicano y Peruano se establecieron dos autoridades y despues otras, con representacion delegada del monarca y en ejercicio de sus mas importantes prerogativas. Semejante division no solo era impolítica, puesto que constituia á unos pocos hombres árbítrros de la suerte de millones, sin que fuese fácil hacer llegar los clamores del oprimido al trono del monarca, sino que tambien privaba á los que se hallaban mas distantes del asiento del gobierno, del amparo de la autoridad, y los entregaba á la injusticia y rapacidad de los subalternos. Los vireyes rodeados del aparato y pompa de una corte, hacian olvidar que no era propia la autoridad que ejercian; la profusion y el lujo eran vanagloria de sus administraciones, y en la corrupcion, el monopolio y á veces en las contribuciones hallaban los medios de sostener sus costosos establecimientos, volviendo á España cargados de riquezas.

La administracion de justicia no era ménos imperfecta. Las audiencias se componian de jueces nombrados por la corona, de los cuales el mayor número solo deseaba vestir la toga en América para juntar en poco tiempo un caudal y regresar á su patria. Las sentencias que pronunciaban solo eran definitivas cuando se litigaba cierto valor, y las partes se veian á menudo obligadas á ocurrir á España para terminar sus diferencias. Por otra parte los distritos á que se estendia su jurisdiccion eran demasiado vastos para que fuese espedito el curso de la justicia; y las competencias que se suscitaban no pocas veces entre los vireyes y las audiencias, y la tendencia que tenian los primeros á hacerse partícipes de la autoridad judicial, daban á la marcha administrativa cierta irregularidad funesta á los intereses de los gobernados.

Pero ninguna parte del sistema colonial de la España podia ser tan perjudicial á los americanos, ni mas adecuado para cegar en su fuente toda especie de industria y mejora intelectual que el comercio esclusivo de la metrópoli con sus colonias. Los vicios del monopolio y su tendencia á sofocar el jérmén de actividad y progreso no se hicieron sensibles en ellas, hasta un siglo despues de la conquista, porque las manufacturas de España en aquella época y su marina mercante, eran superiores á las de otras naciones, y mas que suficientes para el consumo de una poblacion todavia en su infancia. Mas á mediados del siglo diez y siete, la poblacion de la Península no solo habia sufrido una disminucion considerable por las guerras continentales, sino que la emigracion á América aumentaba de dia en dia la baja, con grave perjuicio de la industria agrícola y fabríl, hasta el punto de haber de ocurrir al extranjero para satisfacer las exigencias de una poblacion mas rica y numerosa. Entónces se dejaron sentir en toda su estension los males del monopolio, y si los Ingleses y Holandeses no hubiesen podido burlar los reglamentos y arbitrios prohibitivos de la España, haciendo un contrabando tan estenso como lucrativo, la miseria de los pueblos americanos habria tocado su colmo. Cádiz y Sevilla se habian apropiado el tráfico con las colonias; y los dos merca-

dos donde se trocaban una vez al año por espacio de dos siglos, las riquezas del nuevo mundo por las comodidades y superfluidades del viejo, si bien situados en el centro del continente, no podian satisfacer las necesidades de los pueblos mas remotos, sin un inmenso recargo en los artículos de consumo y una disminucion considerable en el valor de los objetos de esportacion. Para Chile y el Perú este mal solo vino á removerse en parte á principios del siglo XVIII, cuando con ciertas trabas se franqueó un nuevo canal al comercio por el Cabo. Semejante órden de cosas no podia ménos de conducir al abatimiento de todo jénero de industria, y los pueblos no encontraban en los goces de la civilizacion y cultura, estímulos que los hiciesen esplotar los infinitos ramos de produccion que ahora vivifican su comercio.

(Continuará.)

Sociedad de instruccion.

CAPÍTULO DE CARTA.

Concepcion, Julio 19 de 1842.

Mi amigo:

..... Aunque creo habértelo dicho ántes, por convenir ahora te repetiré, que los vecinos mas respetables han formado en esta ciudad una *asociacion instructiva*, que tiene por objeto estrechar las relaciones de amistad entre los individuos que la componen, y principalmente difundir la educacion y estender los conocimientos útiles á todas las personas y por todos los medios que le sean posibles. Por ahora solo tiene en accion los pequeños elementos con que cuenta—los periódicos que se publican en el pais, y los libros que va comprando á medida que crecen sus fondos—No es posible calcular los bienes que puede dejarnos una institucion semejante, una vez que aun solo aquello que tiende á comunicar y reunir á los hombres siempre es fecundo en prósperos resultados. El espíritu de asociacion es la fuente de donde mana el progreso europeo, es la máquina que obra el adelantamiento prodijioso de las ciencias, la industria y el comercio de todos los pueblos que marchan al frente de la civilizacion. Si desde ahora lo adoptamos en Chile, si el Gobierno seguro de sus ventajas lo protege y fomenta, y si los ciudadanos todos lo aprecian como el jérmén de su riqueza y felicidad futura, razon tendremos para esperar que con el tiempo produzca en nuestro suelo sus benéficos resultados—La autoridad suprema ha dado una prueba de sus liberales principios en la concesion que ha hecho á nuestra sociedad de algunos ejemplares de las publicaciones que se hagan en la capital y en Valparaiso. Semejante proteccion al paso que recomienda sus elevadas miras, hace creer que todas las otras provincias que planteen un proyecto semejante deben contar tambien con su noble é ilustrado patrocinio.....
.....Pásalo bien &c.

Con gran satisfaccion anunciamos á nuestros lectores el hecho mencionado en el fragmento que precede. Con gran satisfaccion, decimos, porque así como nuestro corresponsal, lo consideramos del mas alto interes para su provincia, y del mas pro-

EL CAMPANARIO.

LEYENDA NACIONAL ENTRES CANTOS.

Prólogo.

vechoso estímulo para las otras, en donde no se ha hecho sentir todavía ese síntoma feliz de la civilización. Tiempo ha que de voz en cuello se dice que en Chile falta completamente el espíritu de asociación; y por desgracia la experiencia de largos años nos muestra pocos ejemplos que basten á desmentir ese aserto. En tal caso ¿cómo no sentir una satisfacción íntima, al ver que en una provincia pobre y escasa de hombres ilustrados, los pocos que lo son dan á las otras un ejemplo tan saludable como el que nos pone en la mano la pluma para escribir estas líneas? Nuestros compatriotas de Concepcion han sentido la falta que hacia en ella una institución cual la que bajo tan felices auspicios han planteado; han concedido que la instrucción jeneral es la fuente de donde emana la dicha de los pueblos; y han aprendido en fin que solo reuniéndose, sacrificando en parte su interés al interés de todos, podían realizar esa santa misión, que entre nosotros parece esclusivamente encomendada á la jeneración actual. En efecto, los adelantamientos hechos en cada uno de los ramos del saber, nacen y han nacido siempre de la asociación, ó lo que es lo mismo, del contacto de jentes mas ó ménos ilustradas que mutuamente se comunican sus principios é ideas; y en suma, el desenvolvimiento social, la actividad humana, no pueden acrecentarse ni surtir sus bienhechores efectos si no es por medio de la asociación. La asociación es la fuente de todo progreso, y tender á difundirla en un país, equivale á diseminar en su suelo el jermen de su futura felicidad. Ella, arrancando á los hombres del egoísmo funesto y propio solo de la ignorancia, los acostumbra á vivir colectivamente, despierta en sus almas recíprocas simpatías, liga sus inteligencias con el vínculo de idénticos principios, y hace que, saliendo de un estrecho recinto, los afectos sociales tomen cuerpo y estiendan su benéfico influjo al país entero.—Si la asociación contribuye en gran parte á la mejora nacional, mas eficazmente obra aun sobre la mejora del individuo. Este, naturalmente imperfecto, tiende tambien naturalmente á mejorar su estado en cuanto le es posible; el aislamiento le hace persistir en sus errores y desconocer sus verdaderos intereses, mientras que la comunicación disipa los primeros y le ilustra, y da medios de procurarse los segundos.

No dudamos, pues, que la sociedad instructiva de Concepcion deje los felices resultados que sus dignos vecinos se prometen. El fin que sus fundadores se han propuesto al establecerla es el mas noble de cuantos puede producir el espíritu ilustrado del siglo en que vivimos—propagar la instrucción, para hacer conocer al hombre los derechos y obligaciones que le ligan á su Dios, á sus semejantes y á sí mismo—Los medios puestos en planta para alcanzarlo nos parecen acertados; pero deseáramos que entrase en sus institutos el de tener ramificaciones en todos los departamentos de la provincia, y que, á mas de las publicaciones periódicas del país, difundiese en la clase baja de la sociedad todos los libros populares que lograre proporcionarse. Empero, nosotros vemos tan solo en la planta de esa institución benéfica un paso seguro dado por aquella provincia ácia el progreso; felicitamos á los que la han promovido, y mucho nos congratularíamos si su loable civismo fuese imitado en las otras.

Grave asunto es escribir para el público un poema: cosa difícil un tema que á todos guste elejir.

Unos lo serio prefieren, otros aman lo jocoso, estos estilo pomposo, aquellos humilde quieren.

Yo que acometer intento empresa de tanto azar, casi siento al empezar, sucumbir mi atrevimiento.

Porque sé que para el chiste vale bien poco mi musa, y casi siempre confusa á encumbrarse se resiste.

De llorar se cansa á veces, y de describir pasiones, y entre sus inspiraciones vierte amenudo sandeces.

Pero sé tambien, Chilenos, que si nunca comenzamos, campo vastísimo damos, á los dicitos ajenos.

Ya sabeis lo que nos dice un periódico perverso, que no ha producido un verso nuestro caletre infelice;

Apesar que nuestro hermano mas estrofas ha medido, que lagrimones vertido por el monte y por el llano.

Sabeis tambien que induljentes serán con nuestros ensayos ciertos benéficos ayos que quieren hacernos jentes.

¿Qué tememos, compatriotas, con tan franco pasaporte? Ea! que no hai quien nos corte, ni diga: "Callad idiotas!"

Si no sabemos hablar, inventemos un lenguaje; todo lo vence el coraje, y se trata de empezar.

Por mi parte, he de deciros que aunque sé que nada valgo, á vuestra cabeza salgo deseoso de redimiros

De ese temor que encadena vuestras mentes embotadas por reglas ya desterradas del recinto de Hipocrena.

¿No somos libres hoy día? ¿No hemos hecho mil pedazos los ignominiosos lazos de la hispana Monarquía?

Y formando á nuestro modo un gobierno democrático, ¿no hemos con grito simpático dicho que el pueblo lo es todo?

Teatro.

Quítense á los autores dramáticos el *quid pro quo* y las casualidades, y el catálogo de sus piezas se reducirá por lo ménos á la mitad. Esos son recursos que facilitan considerablemente el arte y fecundizan el terreno de las intrigas. Si bien el jenio creador no los emplea sin parcidad y reserva, el talento mediano se aprovecha de ellos sin escrúpulos, como de un medio seguro para producir efectos teatrales y combinar á poca costa un enredo. Ya ésta es una cosa admitida, un convenio tácito entre el público y el autor, por el que se compromete el uno á divertir, y el otro á manifestar agrado, tolerando la pobreza de un asunto con tal que le hagan reir; sin que por ésto deje el autor de fastidiar á menudo á los concurrentes, y los concurrentes de silbar al autor que los aburre.

La pieza representada el domingo—*dos padres para una hija*, estriba principalmente en una seguidilla de casualidades y en el equívoco de un padre, que creyendo encontrar á su propia hija, en la de otro, la hace criar, la educa y la quiere como si fuera vástago suyo. Por mui inverosímil que ésto parezca, y mui contradictorio con aquello de *la sangre hace su oficio*, el autor le ha dado cierto viso de verdad haciendo á Mr. Dofen, el adoptante, uno de esos hombres de buena masa y sin malicia que creen y no dudan; y á Max, el verdadero padre, un jóven sin recursos, puesto en un caso extremo y con una oportunidad la mas propicia para asegurar la felicidad futura de su hija, dejando en su engaño á Dofen que ya se ha apoderado de ella. Hai sembrados en toda la obra chistes que la amenizan y que Rendon hace por cierto resaltar con su gracia y talento acostumbrados. La descontentadiza galería dejó percibir algunos silbidos, mas fueron sofocados por aplausos jenerales de la platea, y creemos por tanto que esta piececita puede agregarse á las que componen el catálogo del teatro, pero con algunas reformas; variando una que otra voz que aunque propias, tienen entre nosotros un sentido chocante, que les ha atribuido la malicia del vulgo; y modificando algunas narraciones, como la de los amores de Max por ejemplo—Pero siempre dejará que desear esta pieza por lo que respecta á la moralidad, cuyas exigencias mal pudieran quedar satisfechas cuando, en resumidas cuentas, se abusa de la credulidad de un viejo bonazo y chocho para sustituir á la hija que perdió, una muchacha que, merced á la impostura y á la superchería, se echa al colete la pingüe herencia de Mr. Dofen.

El *Moralista Seductor*, tan conocido en el teatro inglés con otro nombre, y obra de uno de sus primeros talentos dramáticos, de Sheridan, no conserva, en nuestra opinion, acomodado como está al teatro español, las bellezas del orijinal. El carácter de Carlos, que es un calavera de los que ha clasificado Larra bajo el epígrafe de *calaveras amables*, no tiene campo para desarrollarse, faltan lances en que la bondad de su corazon disculpe su mala cabeza. En *The School for Scandal*, el orijinal, léjos de notarse este vacío hai una escena interesante en que Carlos cautiva el corazon de su tio incógnito con un rasgo de ca-

riño que habria causado impresion en un pecho ménos bondadoso que el suyo. Sentimos no tener el orijinal á la vista para transcribir literalmente el pasaje á que nos referimos—la memoria nos refleja la idea y nada mas. El remate de la coleccion de pinturas de que es poseedor Carlos, y de que se hace mencion en el chismoso estrado de la Marquesita, tiene lugar en la escena misma. El tio acompañado de un amigo suyo asiste á este acto, y despues de convenir fácilmente en el precio de todos los cuadros, ménos uno, que es el retrato del mismo tio incógnito, insiste en comprarle tambien. Carlos lo rehusa, el comprador se alarga en sus ofertas; pero el sobrino apesar de sus escaseces, rechaza un convenio ventajoso, por no desprenderse de su bienhechor. Colocado en este punto de vista, sus estravíos se miran con ojos ménos severos, se disculpa el cariño de Isabel y el perdon es mas verosímil. Hai por otra parte una contraposicion, un antítesis mas fuerte entre la hipocresía refinada de Dionisio y la franqueza de su hermana—Se siente mayor interes por el desenlace de unos amores que en la version española son demasiado frios.

No obstante lo dicho, el carácter del Moralista, tal cual le tenemos, es una copia fiel, es el tipo de ciertos hombres que existen en todas las sociedades.

Del *Monólogo* nada diremos; los repetidos aplausos con que fué acogido, dieron á conocer cuanto agradó al público.

La petipieza con que terminó el beneficio, *Quiero ser Cómico*, que, además de ser repetida, es de bien escaso interes, espiró, y no de muerte natural, entre los silbidos de la concurrencia. Sentimos que el señor Fedriani estuviese representando cuando una parte de los espectadores descontenta, no sin motivo, de la funcion en jeneral, dió este desahogo á su mal humor. No queremos presentar á este actor como un dechado perfecto; ni aun cuando por tal lo reputásemos, pretenderíamos hacer que nuestro juicio prevaleciese sobre el del público; que, si no le agrada un actor, no variará de gusto por mas argumentos que se le hagan. Pero, sí, creemos que en los silbos de antenoche se demostró una intolerancia excesiva, y mui poca consideracion con un actor de mérito que ha desempeñado algunos papeles excelentes en nuestro teatro. En los aplausos que estallaron á competencia con los silbidos, y en estas líneas dictadas por un sentimiento de justicia, conocerá el señor Fedriani que tiene sinceros admiradores en el público de Santiago.

IMPRESA DE LA OPINION.